NOTA DNCP/DNC/Nº 29.936/2017.

Asunción, 16 de noviembre de 2017.

REF.: EXP. N° 336739 (13/11/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE ESCANER ALTO RENDIMIENTO" – ID N° 337.952

Señora:
Lise Alejandra Vera.
Directora de UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Atendiendo los precios referenciales indicados en el SICP en relación a los criterios de análisis de precios consultamos: si dichos precios referenciales se ajustan a los precios reales de mercado, con el objetivo de no generar confusiones innecesarias en la presente contratación, ni al momento de la evaluación de las ofertas para la aplicación de dicho criterio.

2. Previa verificación de la nota de comunicación remitida, donde justifican el requerimiento de certificaciones, consultamos a la convocante si donde mencionan "de manera a garantizar la calidad de los bienes, a razón de que serán utilizadas en maquinarias y vehículos de usos exigentes" corresponde al llamado de referencia.

3. ***Punto 18 del anexo B, capacidad técnica***; observamos que la convocante menciona en el punto 2 "capacitación sobre el mantenimiento de la impresora", consultamos a la convocante si corresponde considerando lo requerido en el presente llamado.
   3.1. Sugerimos a la convocante establecer criterios de evaluación para consorcios dentro de los criterios de evaluación a oferentes, o en su defecto indicar su inaplicabilidad en el formulario 2 del anexo D.
4. ***Punto 26 del anexo, condiciones de pago***; consultamos a la convocante si no considera que el plazo establecido podría sobrepasar el presente ejercicio fiscal.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

DNC/CD/LE.